****

**MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PÚBLICAS**

**GESTION PARA RESULTADOS**

**ACTIVIDAD 3 ENSAYO**

“Presupuestos Basados en Resultados, transparencia y rendición de cuentas”

**ALUMNA:**

GONZALEZ SOTOMAYOR KARINA.

**CATEDRÁTICO:** DRA. MAGDA ELIZABETH JAN ARGUELLO

TAPACHULA CHIAPAS, MARZO DEL 2015.

“Presupuestos Basados en Resultados, transparencia y rendición de cuentas”

La Gestión para Resultados es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone énfasis en los resultados más que en los procedimientos, es una iniciativa orientada al cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandato que busca que los recursos que disponga la federación, los estados y los municipios se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Art. 134 Constitucional: “los recursos económicos de que dispongan el gobierno federal y el gobierno del distrito federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administraran con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetara a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta constitución.”

En el marco de la GpR el Presupuesto basado en Resultados es el instrumento metodológico que lleva como principio vincular los procesos de planeación hasta la evaluación y que en todas las etapas se consideren indicadores, el objetivo del modelo es que los recursos públicos sean asignados estratégicamente a programas que generan más beneficios a la población; es decir, el enfoque del PbR se centra en la generación del “valor público” y en la atención inmediata de las demandas de la ciudadanía.

Es decir que podemos entender el Presupuesto Basado en Resultados como una herramienta que incorpora sistemáticamente consideraciones objetivas sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, cuyo aporte es generar información decisiva que permita dar a conocer las condiciones de la sociedad.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 7 establece que “Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo (Consejo Nacional de Armonización Contable), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, dentro de los plazos que éste establezca”.

En este sentido, el PbR es parte de esta responsabilidad, misma que tiene como objetivo que los recursos públicos atiendan las necesidades prioritarias de la sociedad y se conduzcan en un estricto proceso de rendición de cuentas claras y transparentes.

Cuando hablamos del proceso de rendición de cuentas claras y transparentes debemos entender primero que es la rendición de cuentas esto significa que es la obligación de todos los servidores públicos de explicar y justificar sus actos a la sociedad.

Para Schedler, la rendición de cuentas en el ámbito político es un concepto de dos dimensiones que denota, por un lado, la obligación de los políticos y funcionarios públicos de informar y justificar sus actos (*answerability*) y, por el otro, la capacidad para imponer sanciones negativas a los funcionarios y representantes que violen ciertas normas de conducta (*enforcement*).

Para Schedler, *answerability* implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno. Por su parte, *enforcement* implica hacer cumplir la ley y sancionar a los gobernantes y representantes que incumplen su mandato a fin de que paguen las consecuencias de sus actos y se active un mecanismo de control preventivo que disuada a potenciales infractores de la ley.

Para Luis F. Aguilar, rendir cuentas significa responsabilidad no en el sentido moral, sino en el social-jurídico de ser responsable de algo ante alguien; implica el sentido de información obligada (no opcional) y de información sobre el cumplimiento o incumplimiento de la responsabilidad. En su opinión, hablar de rendición de cuentas desvinculada de obligatoriedad es un enfoque parcial. “Rendir cuentas es estar por obligación disponible a ser requerido a informar del cumplimento de responsabilidades”.

El Presupuesto basado en Resultados es un mecanismo de rendición de cuentas fundamental dentro del sector público; más aún, debe vinculársele con otro proceso que generalmente sólo se había relacionado con los sectores social y privado: la transparencia y el acceso a la información. En este sentido, facilitar a los gobernados el acceso a la información del PbR y del Sistema de Evaluación del Desempeño, es condición necesaria para avanzar en materia de rendición de cuentas de los gobernantes.

La rendición de cuentas es en la actualidad un presupuesto fundamental de la democracia y más aún, en mi opinión es un requisito sine qua non. En palabras de Eduardo Guerrero “el gobierno democrático rinde cuentas cuando explica o justicia sus acciones a los ciudadanos”.

Además de ser un presupuesto podemos decir que es una obligación legal del gobierno frente al gobernado. Supone la capacidad de las instituciones políticas para hacer responsables a los gobernantes de sus actos y decisiones, en los distintos niveles de poder. Eso permite, dentro de lo posible evitar, prevenir y, en su caso, castigar el abuso de poder. El principio de la rendición de cuentas busca conciliar el interés colectivo con el interés particular de los gobernantes. Si los gobernantes, funcionarios, representantes y líderes políticos, es decir, todos los que dispongan de algún poder político, saben que puedan ser llamados a cuentas, que su acción política, su desempeño gubernamental y sus decisiones podrán generar efectos positivos o negativos a su interés personal, tendrán mucho mayor cuidado en el momento de ejercer el poder, y atenderán tanto el interés colectivo como la relación de medios y fines en el quehacer gubernamental, precisamente para que el resultado de sus resoluciones no afecte o perjudique el interés general, o el particular de sus gobernados y representados.

Por otro lado, tenemos a la transparencia, el académico y Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José Ramón Cossío, refiere: “Desde hace varios años, viene utilizándose la expresión transparencia para aludir a la cualidad consistente en permitir el pleno acceso de la ciudadanía a las determinaciones provenientes de los órganos del Estado, y a los procesos de que derivan.”

La transparencia es sin duda, uno de los términos más recurrentes en el debate contemporáneo, con mucha frecuencia se hace alusión a ella y por supuesto a la necesidad de su consolidación como política pública totalmente garantizada y eficaz, pero ¿cuáles son los principales elementos contextuales que debemos tener en cuenta para abordar el concepto de la transparencia? Sobre este particular, en mi opinión parece destacable lo que nos señala el Doctor Miguel Carbonell sobre lo que él llama el reino de la opacidad, es decir, de lo opuesto a la transparencia. El autor opina que en los sistemas dictatoriales y autoritarios, el control de la información otorga más posibilidades de perpetuar las condiciones de supervivencia del régimen en cuestión. Lamentablemente en México esta fue la constante durante muchos años, ya que el gobierno controlaba la información, la función pública se desarrollaba en medio de una especie de semiclandestinaje y los ciudadanos sabían muy poco acerca de en qué se gastaban los gobernantes el dinero de sus impuestos.

Otro autor como Eduardo Guerrero que señala que la palabra transparencia es de uso común entre todos nosotros. Podríamos decir que se utiliza generalmente de tres maneras: como cualidad de un objeto, como atributo de un sujeto y como atributo de un grupo o colección de sujetos.

Para concluir, me parece apropiado señalar que el concepto de transparencia encuentra sus orígenes en la ilustración, y que a partir de esta corriente de pensamiento y hasta la actualidad, ha ido cobrando vigencia y reconfigurándose a sí misma hasta llegar a nuestro concepto actual, pero en esencia, se ha identificado con los mismos presupuestos que le dieron origen y que la han mantenido vigente, básicamente podemos identificar a estos presupuestos desde mi punto de vista, en dos dimensiones: por un lado, la obligación incuestionable por parte de cualquier Estado Democrático a conducir su actividad bajo este criterio de transparencia y por otro lado, que exista plena efectividad en el conocimiento de la actividad estatal por parte del ciudadano y desde luego, que ésta se encuentre garantizada. Me parece consecuentemente que los términos transparencia y rendición de cuentas, se encuentran íntimamente ligados y bajo algunas circunstancias, son interdependientes, pero creo que por el momento es suficiente establecer que la rendición de cuentas es una consecuencia de la implementación por parte del Estado Democrático, de la transparencia como una política pública y una de las herramientas para ayudar a su consecución es el derecho del acceso a la información, aunque no la única. Por lo tanto estimo que la transparencia es sin duda un derecho fundamental que favorece la evaluación por parte de los gobernados a la gestión administrativa, y será uno de los atributos esenciales, exigibles y por supuesto más deseables en la conducción democrática de la actividad estatal, como por supuesto también lo son, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

# REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Castillo, S. N. (s.f.). *Rendición de cuentas y transparencia como elementos para la persistencia democrática.* Obtenido de www.biblio.juridicas.unam.mx: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1627/22.pdf

Cepeda, H. H. (s.f.). *Transparencia y rendicion de cuentas.* Obtenido de www.biblio.juridicas.unam.mx: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2303/7.pdf

Chiapas, G. d. (2014). *www.haciendachiapas.gob.mx.* Obtenido de www.haciendachiapas.gob.mx: http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Lineamientos/Normativos/2014/II-PBR.pdf

Gomez, J. J. (agosto de 2010). *cepal.* Obtenido de el ciclo de las politicas publicas: http://www.cepal.org/dmaah/noticias/paginas/6/40846/el\_ciclo\_de\_las\_politicas\_publicas\_Gomez\_CEPAL.pdf

Karbarrera, K. (s.f.). *La transparencia y la rendición de cuentas como elementos esenciales para la consolidación de un verdadero Estado de Derecho. .* Obtenido de www.caipec.org.mx: http://caipec.org.mx/wp-content/uploads/2011/03/3ER.-KRISTOFF-La-transparencia-y-la-rendici%C3%B3n-de-cuentas-como-elementos-esenciales-para-la-consolidaci%C3%B3n-de-un-verdadero-estado-de-derecho.pdf

M., P. J. (s.f.). *www.hacienda.gob.mx.* Obtenido de www.hacienda.gob.mx: http://hacienda.gob.mx/EGRESOS/sitio\_pbr/Documents/Transparencia\_PbR\_02072012.pdf

Silva, B. G. (s.f.). *Instituciones y servidores públicos responsables: Transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.* Obtenido de www.cee-nl.org.mx: http://www.cee-nl.org.mx/educacion/certamen\_ensayo/sexto/BetzaidaGarcia.pdf